



COMPLEJO TURÍSTICO  
**Baños del Inca**

*La Primera Maravilla del Perú*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 020-2026/CTBI/G

Los Baños del Inca, 17 de abril de 2026

### ***EL GERENTE DEL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA:***



#### VISTOS:

La Ley de Creación del Complejo Turístico Baños del Inca, Ley N° 25120, modificada por la Ley N° 28763 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2008-MINCETUR; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución de Alcaldía N° 304-2023-MDBI/A, de fecha 27 de septiembre de 2023; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas; asimismo, el Principio del Debido Procedimiento garantiza que los administrados obtengan una decisión motivada y fundada en derecho;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 001-2026/CTBI/G, de fecha 15 de enero de 2026, se designó al **Abog. Alexander Wilker Huamán Cortegana** en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Complejo Turístico Baños del Inca;

Que, conforme al literal e) del artículo 3 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el servicio está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó;

Que, el artículo 55 de la citada Ley N° 30057 establece que la condición de funcionario de libre designación o remoción concluye, entre otras causales, por la pérdida de la confianza o decisión unilateral de la autoridad que lo designó; concordante con el artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que señala que el personal de confianza puede ser removido libremente;

Que, en el ejercicio de las facultades de libre remoción inherentes a los cargos de confianza, y bajo criterios de oportunidad y conveniencia institucional para la gestión del Complejo Turístico Baños del Inca, resulta pertinente dar por concluida la designación del referido profesional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía No 304-2023-MDBI/A, Ley N° 25120, modificada por la Ley N° 28763, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2008-MINCETUR, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DAR POR CONCLUIDA**, al final de la jornada laboral del 17 de abril de 2026, la designación del **Abog. Alexander Wilker Huamán Cortegana**, identificado con DNI N° 43129259, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Complejo Turístico Baños del Inca, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados a la Institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que el Abog. Alexander Wilker Huamán Cortegana realice la correspondiente entrega de cargo bienes y el acervo documentario de la Unidad de Asesoría Jurídica, de conformidad con la normativa de control interno y de transparencia vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Servicio Civil y su Reglamento.





COMPLEJO TURÍSTICO  
**Baños del Inca**

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DISPONER**, que la Unidad de Personal adopte las acciones administrativas correspondientes con ocasión de la conclusión del vínculo del funcionario público, conforme a la normativa aplicable.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, y a las instancias administrativas correspondientes para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



COMPLEJO TURÍSTICO  
**Baños del Inca**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Asesoría Legal
2. Gerencia
3. Unidad de Personal
4. Interesado